

Santa Fe, 3 de marzo de 2026

VISTO el Expte. CD N° 011/2026, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **ARGÜELLES, Matías, DNI N° 45.652.840, Legajo N° 28732** de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el **08/12/2025 al 09/03/2026**.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la **Ordenanza CS. N° 1705, Reglamento de Licencias Estudiantiles, ANEXO I - Inciso 1, Causales y Extensión de Licencias por "Trabajo"**.

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluada en las instancias que estuvo ausente con las justificaciones presentadas.

Que se otorgó la citada licencia por Resolución de CD N° 643/2025 y se detectó un error de tipeo en lo relativo al apellido y nombre del estudiante.

Que corresponde salvar dicho error.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución del CD N° 643/2025 y otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitado por el estudiante **ARGÜELLES, Matías, DNI N° 45.652.840, Legajo N° 28732** de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido desde el **08/12/2025 al 09/03/2026**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos Docentes involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 079

plz
MFC
LAT

"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"

